



Reporte de Atención de Solicitudes de Soporte en Tecnologías de la Información y Comunicación

Programa Presupuestario:	M001 - Gestión y Apoyo Institucional Transversal
Resumen narrativo del nivel reportado:	C01.A04 - Atención de necesidades de soporte en tecnologías de la información y comunicación a las unidades administrativas
Indicador:	C01A04 - Porcentaje de solicitudes de soporte técnico informático atendidas
Método de Cálculo:	(Número de solicitudes de soporte en tecnologías de la información y comunicación atendidas / Número total de solicitudes de soporte en tecnologías de la información y comunicación de las Unidades Responsables ingresadas) X 100
Trimestre reportado:	Primer Trimestre 2025
Liga de Publicación del Medio de Verificación:	https://styps.qroo.gob.mx/medios-de-verificacion/
Unidad Responsable del Indicador:	1402 - Dirección Administrativa
Datos de las Variables reportadas:	
Numerador:	108
Denominador:	108
Descripción de los resultados: En el presente periodo trimestral se recibieron un total de 108 solicitudes de soporte por parte de los usuarios, de las cuales se atendió la totalidad, alcanzando un cumplimiento operativo del 100%. Originalmente, se había programado la recepción de 150 solicitudes y la atención de 142, lo que establecía una meta de atención del 94.67%. Si bien el volumen real de solicitudes fue menor al estimado (28% por debajo), se logró cubrir el 100% de la demanda real, superando proporcionalmente la meta de atención planteada. Este resultado refleja una adecuada capacidad de respuesta y eficiencia operativa, así como un cumplimiento total del avance programático para el trimestre.	
Tipo de Evidencia:	Reporte
<p>Firma</p>  <hr/> <p>Mtro. Angel Octavio Canul Cruz Jefe de Departamento de Informática</p>	
	

En términos de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y en consideración de la prerrogativa constitucional establecida en el artículo 6 inciso A fracción II y el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se tiene por confidencial los datos personales indicados en el reporte de solicitudes dado que podrían brindarse datos que vulneren la seguridad de la institución.